

## INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de:

### **CAMARONERA VIVABRA S.A.**

En mi calidad de Comisario de la CAMARONERA VIVABRA S.A. y en cumplimiento a la función que asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles de mi opinión sobre la razonabilidad de la información presentada por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la CAMARONERA VIVABRA S.A. por el periodo fiscal terminado al 31 de diciembre del 2012.

De acuerdo con la revisión que he realizado a la Compañía informo lo siguiente:

#### **1. Cumplimiento de responsabilidades de los administradores y de la Junta General de Accionistas.-**

Cumpliendo con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo a las Normas Legales vigentes, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias.

La CAMARONERA VIVABRA S.A. está constituida legalmente el 23 de enero de 1984, mediante escritura pública autorizada por el Dr. Gonzalo Moreno Loor, Notario Tercero del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de Enero del año 1989.

#### **2. Cumplimiento de la responsabilidad en la preparación y presentación de los Estados Financieros.**

**APLICACIÓN DE LAS NIIF:** Con fecha del 20 de noviembre del 2008, se emitió la Resolución N° 08.G.DSC-010 que resuelve en su artículo 1, modificar los plazos, los cuales fueron establecidos de la siguiente manera:

- Aplicar a partir del 1 de enero del 2010, en las Compañías y en los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores; así como en todas las Compañías que ejercen actividades de auditoría externa.
- Aplicarán a partir del 01 de enero del 2011, en las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a \$ 4'000.000,00 al 31 de Diciembre del 2007; las Compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y; las de bajo forma jurídica de sociedades constituya el estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras estatales, paraestatales.

privadas o mixtas, organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

- Aplicaran a partir del 1 de enero del 2012, en las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es de responsabilidad de la Compañía, así como los diseños, la implementación y los controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Consecuentemente mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Esta revisión fue efectuada mediante pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y otros procedimientos de revisión. He revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente Estado de Resultados.

**Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:**

En mi opinión los Estados Financieros mencionados anteriormente reflejan razonablemente la Situación Financiera de la CAMARONERA VIVABRA S.A. al 31 de diciembre del 2012 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esta fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### **3. Cumplimiento con la Ley Laboral**

La CAMARONERA VIVABRA S.A. ha cumplido con la contratación y aseguramiento del personal que labora tanto en el proceso productivo como administrativo, dando cumplimiento a las disposiciones generales de la Ley del Código de Trabajo.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Machala, 25 de Septiembre del 2013.



Ing. Yury Jaramillo R.

R.C.CPA No. 35259